LEY DE 29 DE JUNIO.

Fondos para la reparación de los edificios públicos de Sucre.

JOSÉ MARÍA DE ACHA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA.

Hacemos saber á todos que el Congreso ha deeretado y nos publicamos la siguiente Ley.

LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.

DECRETA.

Art. ° único. Se asignan en el Presupuesto General de gastos, sobre el ramo de harinas de la Capital Sucre, quinientos pesos mensuales, para la urjente reparacion de sus edificios públicos, deteriorados unos, y los otros destruidos por la acción de las aguas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones, en Oruro á 26 de Junio de 1863—Policarpo Eysaguirre, Presidente, Antonio Calderon, Secretario. Samuel Achá, Secretario.

Casa del Supremo Gobierno, en Oruro, á 29 de Junio de 1863.-José María de Achá—El Ministro de Hacienda.--Melchor Urquidi.

Mandamos por tanto á todas las autoridades la cumplan y hagan cumplir.-Palacio del Supremo Gobierno, en Oruro á 29 de Junio de 1863.--José María Achá--El Ministro de Hacienda--Melchor Urquidi,